

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2018-01451-00 seguido por la señora LINA MARCELA ZULETA ÁLVAREZ en contra de LABORALES MEDELLÍN S.A., se allega por la parte actora a través de correo electrónico del día 24 de agosto de 2020, solicitud en la que pide el emplazamiento de la demandada LABORALES MEDELLÍN S.A. y el consecuente nombramiento de curador ad litem para el mismo, pues las citaciones para notificación personal fueron devueltas con la anotación de que la persona no reside allí. El presente proceso tiene programada audiencia para el día 26 de enero de 2022 a las 2:00 p.m.

Frente a lo anterior, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada LABORALES MEDELLÍN S.A. en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que proceda paralelamente al emplazamiento, a realizar las diligencias de notificación de la demandada LABORALES MEDELLÍN S.A. según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta que la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, condicionó el inciso 3° del artículo 8° del mencionado Decreto en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el demandado

05001-41-05-005-2018-01451-00
Auto agrega al expediente – Agosto 6 de 2021

recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, aportando al Despacho los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADO No. ____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES ____ DÍA ____ DE 2021.

Secretario

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Laborales 05
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb595e583043fa980f306d8f0d5d6ab581774430d1fc7b5f2a7c3b162
441999f

Documento generado en 06/08/2021 05:12:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>